

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 45/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a once de noviembre de dos mil catorce, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 4 de noviembre de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informar favorablemente las bases del concurso de escaparatismo.
4. Informe sobre instancias.
5. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Informar favorablemente la realización de los gastos referidos, al Día del Busón de la "Villa de calp.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 4 de noviembre de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Dar cuenta de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

3.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LAS BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO.

“La abajo firmante, Dña. Antonia M^a Avargues Pastor, Concejala Delegada de Economía, Empresa y Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE

Que la Concejalía está interesada en promocionar el comercio local durante las fiestas navideñas incentivando y premiando a los comerciantes que con su esfuerzo apoyan y mejoran la imagen de nuestro comercio con una decoración especial de sus escaparates. Es por ello que ha diseñado un **CONCURSO DE ESCAPARATISMO** con cargo a la partida presupuestaria nº 43102269943; con las siguientes bases:

1.- Participantes: Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas abiertos en el municipio de Calp.

2.- Plazo de inscripción: La concejalía emitirá un documento para poder inscribirse, el cual podrá descargarse desde el portal del comerciante local o desde la web municipal. El plazo para inscribirse finaliza el próximo 5 de diciembre. Las inscripciones deberán formalizarse en las oficinas de atención al público municipales OAC.

3.- Obligaciones de los participantes: los comercios participantes deberán mantener expuestos sus escaparates desde el próximo 9 de diciembre de 2014 hasta el 6 de enero de 2015 ambos inclusive. El escaparate deberá estar iluminado todos los días, al menos hasta las 22'00 horas.

4.- Premios: La concejalía otorgará tres premios, el primero, con 500 euros en metálico, 400 euros para el segundo y 200 euros para el tercero. El fallo será inapelable.

5.- Jurado: Estará formado por el Alcalde, o persona en quien delegue, el Técnico AFIC, los presidentes de las Asociaciones de Comerciantes Locales o personas en quien deleguen y un profesional entendido en la materia. La fecha del libramiento del jurado será el 17 de diciembre de 2014. Seguirán los siguientes criterios: 1.- Atractivo, impactante y actual. 2.- Correcta composición en cuanto a estructura, iluminación y

combinación de colores. 3.- Claridad de concepto y mensaje a transmitir. 4.- El producto de venta en el comercio se encuentra representado en el escaparate.

6.- Libramiento de los premios: Los comercios galardonados, con el fin de poder recibir el premio, deberán presentar ante las oficinas de atención al ciudadano municipales, documentación concerniente a la identificación del comerciante, copia de la notificación donde se especifique la tipología del premio y un documento acreditativo del número de cuenta por el que siendo titular, deseen que el Ayuntamiento le reintegre el dinero.

7.- Justificación de los premios: Los comercios ganadores y en su nombre los representantes de los mismos, deberán justificar que el dinero del premio ha sido canjeado en comercios de Calp, aportando facturas por el valor del premio que se les ha concedido. El plazo de presentación de las mismas finalizará el 27 de febrero de 2015.

8.- Aceptación de bases: La inscripción al concurso supone la aceptación de estas bases.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Informar favorablemente las bases del Concurso de Escaparatismo para el año 2014 y difundirlas.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. Sin contenido administrativo.

5.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (Informar favorablemente la realización de los gastos referidos, al Día del Busón de la "Villa de calp .).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal Delegado de Cultura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MATÍAS TORRES LLORET, CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

El día 16 de NOVIEMBRE de 2014, se celebrará el “Día del Blusón” de la Villa de Calp, organizada por la Concejalía de Juventud, con la colaboración de la Comisión de Fiestas del año de año 2015.

El acto tiene como finalidad bendecir el blusón de la comisión de fiestas 2015, celebrándolo conjuntamente con sus familiares y amigos a lo largo de la jornada.

El horario dispuesto para el evento será desde, las 10:00 horas hasta las 22:00 horas.

El desarrollo de la fiesta, será en el solar existente en Av. Juan Carlos I. Se dispondrá de una carpa contratada, que será la prórroga del día de las quintas.

En su interior se instalará el escenario, que ya estará montado de la fiesta anteriormente mencionada, así como también las luces de alumbrado general.

En el capítulo de necesidades, se consideran imprescindibles las siguientes actuaciones:

- I. Solicitar a los electricistas municipales, para la instalación de las luces en la carpa, como puntos de luz para la conexión del equipo de luces y sonido del escenario.
- II. Comunicar y solicitar presencia Policía Local.
- III. Comunicar y solicitar presencia Protección Civil.
- IV. Solicitar contenedores de residuos sólidos, a la empresa correspondiente, así como una limpieza general, antes y después del evento.

Considerando la importancia que tiene este tipo de eventos que pretenden fomentar la tradición festera, y teniendo en cuenta la afluencia de participantes, por parte de esta Concejalía se considera justificada la financiación de la misma.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

CONCEPTOS	
Contrataciones, alquileres.	
Carpa	1.800,00 €
I.V.A 21%	378,00 €
TOTAL	2.178,00 €

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.